



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATO USO DE SALÓN MUNICIPAL ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y CLAUDIA QUEZADA ARAYA.

Decreto Alcaldicio N° 1.948

Monte Patria, 05 de Febrero del 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.209 de fecha 25 de Septiembre de 2014, que aprueba Reglamento y Ordenanza Municipal de nuevos servicios.
- La solicitud de Don Claudia Quezada Araya, de fecha 6 de Noviembre de 2017;
- Contrato suscrito con fecha de 5 Febrero de 2018 entre la I. Municipalidad de Monte Patria y doña Claudia Quezada Araya;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Sr. Claudia Quezada Araya dirigida al Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza para el arriendo de salón municipal ubicado en el camping para la celebración de baby shower, la que se efectuará el día 17 de Febrero de la presente anualidad

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Contrato de uso de salón Municipal suscrito con fecha 17 de Febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Srta. Claudia Quezada Araya
2. **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato tendrá una vigencia a contar del día 17 de Febrero de 2018 entre las 17:00 pm y las 00:00 am del día 18 de Febrero de 2017.
3. **ESTABLÉZCASE** que el solicitante Srta. Claudia Quezada Araya se compromete a pagar la suma de **\$ 47.790 (Cuarenta y siete mil setecientos noventa pesos)** por concepto de arriendo del salón Municipal.-
4. **ESTABLÉZCASE** que el solicitante Srta. Claudia Quezada Araya, se compromete a pagar una garantía equivalente a **\$ 47.790 (Cuarenta y siete mil setecientos noventa pesos)**. correspondiente al mismo valor del arriendo del salón municipal.-
5. **ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones y estipulaciones están establecidas en el contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

RLC/BCG/dfj

- DAF
- Rentas
- Servicio Generales
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica